DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17189
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER4183-EVENTO SIRE 5393115

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usaquén – Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	15 de marzo de 2022	HORA:	09:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 151 # 6-33 Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 105965 Y: 114196		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bosque de Pinos III	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		100 m²		
UPZ:	13 – Los Cedros	POBLACIÓN ATENDIDA:		26		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	FAMILIAS	11 ADULTOS	26	MENORES	0
CHIP:	AAA0115FMDM	PREDIOS EVALUADOS		1		
AREA INSPECCIONADA	400 m²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-43222		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén, donde se emplaza el predio de la Calle 151 # 6 - 33 Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento

y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5393115 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de marzo de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Calle 151 # 6-33 Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, en el sector catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén. En la visita técnica se realizó la verificación de cinco (5) apartamentos los cuales se identifican a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios visitados.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Calle 151 # 6-33 Apto 201	Bosque de Pinos III	AAA0115FMHY
P2	Calle 151 # 6-33 Apto 202	Bosque de Pinos III	AAA0115FMJH
P3	Calle 151 # 6-33 Apto 301	Bosque de Pinos III	AAA0115FMLW
P4	Calle 151 # 6-33 Apto 401	Bosque de Pinos III	AAA0115FMOE
P5	Calle 151 # 6-33 Apto 402	Bosque de Pinos III	AAA0115FMPP

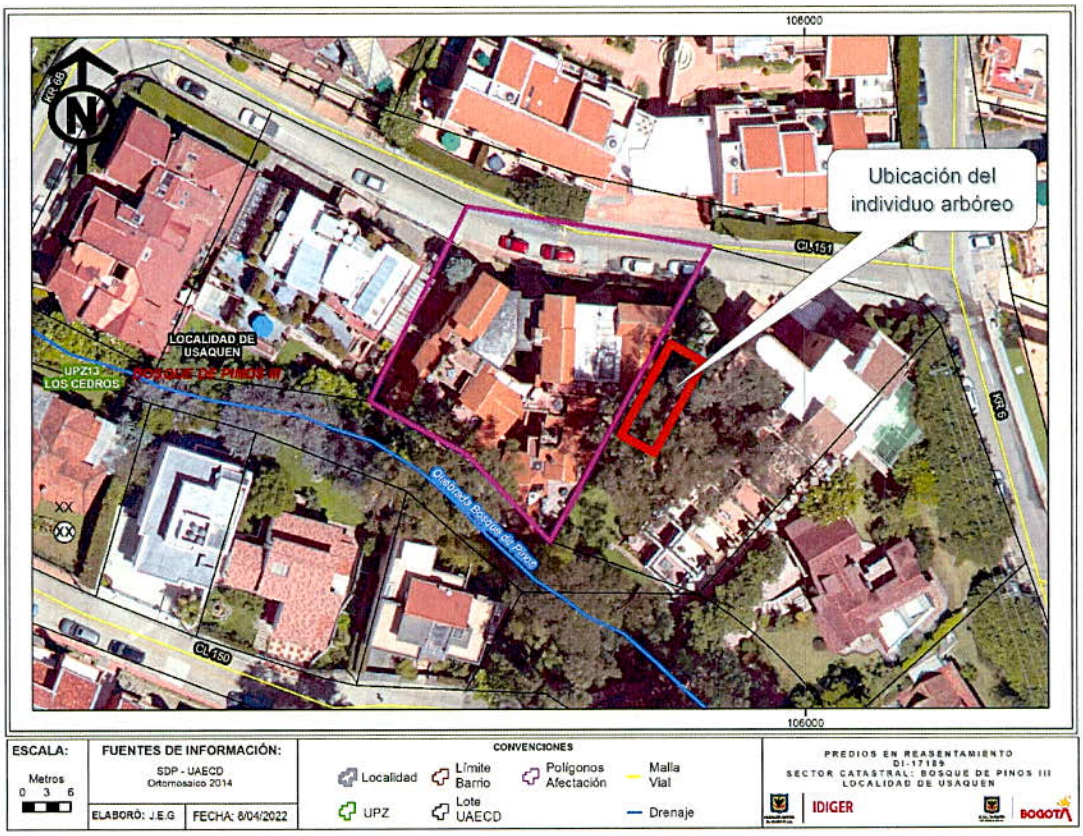


Figura 1. Localización Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes en el predio de la Calle 151 # 6 – 33 barrio Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 151 # 6 - 33 Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona con pendiente moderada urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El Conjunto residencial cuenta con once (11) apartamentos y un sótano de parqueaderos; las viviendas se encuentran construidas hace aproximadamente 40 años posiblemente mediante un sistema de muros de mampostería estructural los cuales cuentan con una zona de terraza, algunos apartamentos con dos niveles y deposito (Foto 1 y 2). En el costado suroriental del conjunto Quebrada de Líquenes, se encuentra ubicado El Conjunto Santorini en el predio de la Calle 151 # 6-13, el cual en sus zonas verdes alberga arboles de gran tamaño aproximadamente de 20 m de altura.

El evento de emergencia el día 15 de marzo de 2022 se atiende por la caída de un árbol de aproximadamente 20 m de altura que se encontraba ubicado en el predio de la Calle 151 # 6-13, sobre la estructura del conjunto quebrada de líquenes el cual quedo apoyado sobre la fachada del costado suroriental del conjunto, afectando los muros de fachada y terrazas de los apartamentos 201, 301, 401 y 402, así como la cubierta en teja de barro del apartamento 402. Adicionalmente, en el momento de la visita se observa continuidad en la caída de ramas provenientes de la parte alta del árbol, en la zona común que da acceso al apartamento 202 (Ver foto 3-6)

En el apartamento 201, se identifica que el individuo arbóreo se encuentra apoyado sobre la fachada costado suroriental en la zona donde se ubica la terraza de la vivienda; no se evidencian daños internos en el apartamento (Ver foto 7).

En el apartamento 301, se identifica que el individuo arbóreo se encuentra apoyado sobre la fachada costado suroriental en la zona donde se ubica la terraza y el depósito de la vivienda; no se evidencian daños internos en el apartamento (Ver foto 8).

En el apartamento 401, se identifica que el individuo arbóreo se encuentra apoyado sobre la fachada costado suroriental lo que produjo el colapso parcial del muro de cerramiento en mampostería de la terraza; no se evidencian daños internos en el apartamento (Ver foto 9 y 10).

En el apartamento 402, se identifica que el individuo arbóreo se encuentra apoyado sobre la fachada y cubierta del costado suroriental lo que produjo la caída de algunas tejas de barro de la cubierta y parte del árbol se encuentra apoyado en la zona de la terraza y el depósito de la vivienda; no se evidencian daños internos en la vivienda (Ver foto 11 y 12).

Finalmente, en la verificación realizada a la zona donde se encuentra sembrado el individuo arbóreo se identifican 2 árboles contiguos con las mismas características que según inspección visual no muestran pérdida de verticalidad, sin embargo, se evidencia que el árbol que colapso está siendo sostenido por sus raíces.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que la caída del árbol puede asociarse a las fuertes lluvias presentadas, así como a la altura y antigüedad de estos individuos arbóreos. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotos 1 y 2. Vista general del ingreso al Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes y vista lateral del conjunto Residencial Quebrada de Líquenes desde el Conjunto Santorini



Foto 3 y 4. Vista general Individuo arbóreo que colapso sobre la fachada suroriental del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes

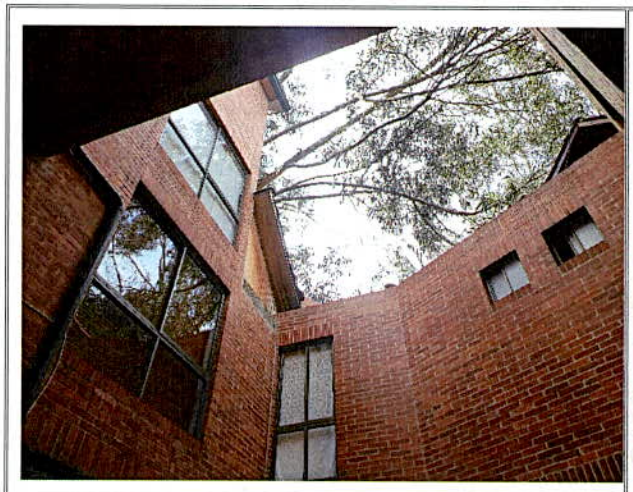


Foto 5. Vista general árbol sobre la zona común acceso Apto 202



Foto 6. Vista general zona común acceso Apto 202



Foto 7. Vista general terraza Apto 201



Foto 8. Vista general terraza Apto 301





Foto 9 y 10. Vista general colapso parcial muro cerramiento terraza Apto 401

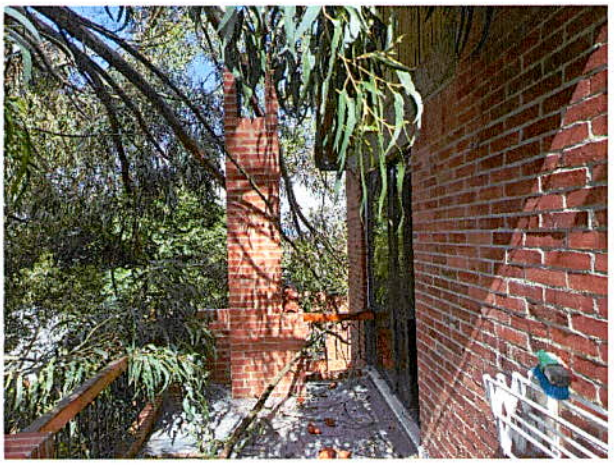




Foto 11 y 12. Vista general terraza y cubierta Apto 402.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 151 # 6-33 Apto 201	Eduardo Ariza (administración)	Mampostería estructural	Residencial	1	Ninguno
2	Calle 151 # 6-33 Apto 202	Eduardo Ariza (administración)	Mampostería estructural	Residencial	2	Ninguno
3	Calle 151 # 6-33 Apto 301	Miguel de Zubiria	Mampostería estructural	Residencial	2	Ninguno
4	Calle 151 # 6-33 Apto 401	Alexandra Calderón	Mampostería estructural	Residencial	2	Leve
5	Calle 151 # 6-33 Apto 402	Eduardo Ariza	Mampostería estructural	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en los muros de los apartamentos evaluados debido a que el individuo arbóreo se encuentra sostenido por las raíces y la estructura del conjunto evaluado, el cual de colapsar totalmente el árbol puede generar colapsos parciales en los muros de fachada y terraza de los apartamentos localizados en el costado suroriental del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas de los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza del apartamento 201 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

- Recomendación de evacuación del apartamento 202 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad de la zona común que da acceso a la vivienda.

- Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza y deposito del apartamento 301 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

- Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza y deposito del apartamento 401 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones estabilidad del muro de cerramiento de la terraza y funcionalidad del depósito.

- Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza, depósito y habitación costado suroriental del apartamento 402 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

- Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la zona común que da acceso al apartamento 202 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5393115

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8493	15-03-2022	Eduardo Ariza (administración)	Restricción de uso terraza 7m longitud por 4m de ancho - Apto 201
8495	15-03-2022	Eduardo Ariza (administración)	Evacuación por restricción de uso de acceso a la vivienda - Apto 202
8498	15-03-2022	Miguel de Zubiria	Restricción de uso terraza de 2m longitud por 3m ancho y depósito de 3m longitud por 2.5m ancho - Apto 301
8497	15-03-2022	Alexandra Calderón	Restricción de uso terraza de 2m longitud por 2.5m ancho y depósito de 2m longitud por 2.5m ancho – Apto 401
8496	15-03-2022	Eduardo Ariza	Restricción de uso terraza de 2m longitud por 5m ancho, depósito de 2m longitud por 2.5m ancho y habitación costado suroriental de 6m longitud por 3.5m de ancho – Apto 402
8494	15-03-2022	Eduardo Ariza (administración)	Restricción de uso zona común acceso al Apto 202 de 3m Longitud por 3m ancho.

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad de la terraza del apartamento 201 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la caída del árbol.

- La funcionalidad del apartamento 202 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se encuentra comprometida en la actualidad debido a la restricción de uso realizada a la zona común que da acceso a la vivienda.

- La funcionalidad la terraza y deposito del apartamento 301 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la caída del árbol.

- La estabilidad estructural del muro de la terraza y funcionalidad del depósito del apartamento 401 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados.

- La funcionalidad la terraza, depósito y habitación costado suroriental del apartamento 402 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la caída del árbol

- La funcionalidad de la zona común que da acceso al apartamento 202 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del apartamento 201 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

- A los propietarios y/o responsables del apartamento 202 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad de la zona común que da acceso a la vivienda.

- A los propietarios y/o responsables del apartamento 301 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza y deposito, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

- A los propietarios y/o responsables del apartamento 401 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza y deposito, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones estabilidad estructural del muro de la terraza y la funcionalidad del depósito.

- A los propietarios y/o responsables del apartamento 402 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la terraza, depósito y habitación costado suroriental, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

- Al responsable y/o responsables de la zona común que da acceso al apartamento 202 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

- A los propietarios y/o responsables del apartamento 401 del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaria de Ambiente – SDA, desde su competencia realizar una evaluación de la estabilidad de los individuos arbóreos que se encuentran en el costado suroriental del predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes, con el fin de advertir situaciones de riesgo.

- Al Jardín Botánico de Bogotá - JBB, desde su competencia realizar las acciones pertinentes tendientes al retiro del individuo arbóreo que colapso sobre la estructura de fachada localizada en el predio de la Calle 151 # 6-33 del Conjunto Residencial Quebrada de Líquenes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático